

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

HEMEROTECA NACIONAL
MEXICO.

TOMO I.

Pachuca.—Miércoles 24 de Marzo de 1869.

NUM. 7.

CIRCULAR.

El ciudadano gobernador ha acordado que las leyes, decretos y demás disposiciones de las autoridades de la Federación y del Estado sean obligatorias por el hecho de publicarse en el Periódico Oficial del gobierno del Estado.

Independencia y libertad. Pachuca, Marzo 2 de 1869.—Ro- bert.—Ciudadano jefe político del Distrito de.....

CONDICIONES.

Este periódico se publica los domingos y miércoles á las doce del día.

El precio de suscripción para el Estado, será el de cincuenta centavos cada mes, y fuera de él sesenta y dos y medio, franco de portes.

La administración del periódico está á cargo del C. Marcelino García, quien firmará los recibos de suscripción y despachará los negocios relativos al periódico.

Se reciben las suscripciones en esta capital, en el despacho de la imprenta, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se insertan gratis las citaciones de las oficinas del Estado, así como los remitidos de interés general. Los de interés particular á precios convencionales.

EDITORIAL

ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Como nos hemos propuesto tocar todos los ramos de la administración pública del Estado, no podemos prescindir de dar á conocer algunos trabajos, y de hacer varias observaciones, que tienen relación íntima con la administración de justicia del mismo.

Antes de hacerlo, tenemos la satisfacción de decir, que todos los funcionarios públicos del orden judicial en el Estado, son abogados que poseen conocimientos no comunes en la ciencia del derecho, teniendo además una probidad reconocida y una rectitud justificada.

Y con precedentes tan favorables como estos, muy pocas razones nos bastarán para asegurar que la justicia marchará con regularidad entre nosotros, puesto que se halla depositada en manos de personas hábiles y de una conciencia intachable.

Con placer hemos sabido, que en el despacho de todos los negocios pendientes que tiene el Superior Tribunal de Justicia, procede con una actividad plausible; y es probable que dentro de poco, cada criminal de los que se juzgan, estará extinguiendo su condena, y la vindicta pública recibiendo la satisfacción completa que merece.

El primer deber que llenó el ejecutivo de la nación, después de la erección del Estado y de nombrar al gobernador provisional, fué el de procurar la colocación de autoridades judiciales, que garantizasen á la sociedad sus derechos. Con tal objeto escogió á los ciudadanos Magistrados del Tribunal Superior, de entre las personas que tienen mejores antecedentes, ya por su moralidad, aptitud y empeño en el cumplimiento de sus deberes, ya porque los consideró incorruptibles para aplicar la ley á todo aquel que por sus desmanes contra la sociedad mereciera algún castigo.

Como era de esperarse, el gobierno provisional se impuso á su vez, las obligaciones que por la Constitución le competen sobre la administración de justicia, y ha procurado y procura cumplirlas con estricta puntualidad.

Mas debemos suponer, que una gran máquina social, como lo es un Estado que se erige con mas de cuatrocientos mil habitantes, no permite en un período de menos de dos meses, á ningún hombre, por ilustrado, activo y entendido que sea, el que pueda reconocer su mecanismo hasta en sus más minuciosos detalles. Esta es obra no solo del trabajo, sino del tiempo.

Las necesidades públicas que son en los pueblos la brújula por decirlo así, que marcan al gobernante la marcha que debe seguir, no se hacen sentir en el vasto campo de un Estado, sino por la magnitud de sus proporciones. De aquí la urgencia de atender á las mayores, y de reservar para un poco después las atenciones aplicables á las pequeñas. Todos aquellos males que en grande escala afectan el organismo, la existencia misma de la sociedad, no permiten esperas; y dilatar el remedio que reclaman, es contribuir al aniquilamiento del ser político que oprimen.

La inseguridad pública en nuestro nuevo Estado era un mal gravísimo, pernicioso, atroz, que tenía exangüe no solo la riqueza sino la vida misma de los pueblos; y atender á esta suprema necesidad, era el primer deber de nuestros funcionarios, porque debía considerarse como la base de donde partiría la regeneración de estos pueblos. Sin seguridad pública no sería posible un buen régimen administrativo. Era indispensable poner los cimientos al edificio del nuevo Estado, sobre el firme terreno de la seguri-

dad y el orden, para poder seguir la obra, y así procuró hacerse en lo posible.

La acción gubernativa, violenta, concreta como es en sus procedimientos mas prolíficos, tenía la misión de preparar el lugar en que la tranquila acción de la justicia pudiera darse á conocer á la nueva sociedad política. En la esencia, muy pocos cambios ha tenido el gobierno que hacer, respecto de los funcionarios subalternos del orden judicial, para presentar á este poder en su mas elevada categoría, un campo despejado en que pudiera ejercer la saludable influencia de sus importantes tareas.

La trabajosa lucha, la empresa embrollada y laberíntica que había que acometer, era la de poner un hasta aquí á la impunidad de los delitos. Una sociedad en que la honradez había tomado el manto de la vergüenza, del egoísmo, ó del miedo, era preciso levantarla, colocarla en su puesto, infundirle valor, hacerla creer con pruebas, de que ella y no el crimen debía respirar en medio de la multitud, y asociada con la ley y robustecida por el apoyo de la mayoría, engrandecerla y persuadirla de que en lo sucesivo ella sería la reguladora de las acciones de los gobernantes y gobernados.

Algunas dificultades impertinentes estuvieron con cierto descaro, oponiéndose muchos días al desarrollo de estos pensamientos; pero la energía y la constancia, vencieron las mas tenaces, y como era natural, cedieron poco á poco el campo á la razón y á un estado de cosas mas conveniente y benéfico.

Estorbos hay todavía para la marcha del poder judicial, ocultos entre los intereses privados, que no dudamos se descubrirán y desaparecerán con el celo y trabajo de las autoridades; pero estos ni son de tal naturaleza que amedrenten el espíritu público como los que quedan vencidos, ni menos pueden oponerse á la marcha invariable de la administración de justicia.

Corresponde, pues, á los funcionarios de un orden inferior, ser los guardianes de la ley, y los ejecutores de sus preceptos; y al Superior Tribunal de Justicia del Estado, revisar y regular los procedimientos de aquellos, conforme lo determinan nuestras mismas leyes.

En la vía progresista que nos hemos trazado, conforme con el programa constitucional que estamos propuestos á seguir, no es posible el disimulo de otros tiempos, ni las

contemplaciones ociosas que pudieran enervar la acción del poder judicial. Hoy ya somos en la gran familia mexicana una entidad independiente y soberana: ya tenemos una reputación propia que cuidar; ya somos responsables de nuestros actos, porque hemos salido de la menor edad, desde que el soberano de la nación nos emancipó de nuestro hermano el Estado de México.

Si no procuramos ser buenos ciudadanos, si no quisieramos corregirnos, si no nos desdieramos á abandonar ciertas costumbres que nos deshonran y algunos vicios que nos degradan; sobre el nombre memorable de Hidalgo, echaríamos un borron tristísimo; y el sentido común, la justicia, la opinión misma de los demás Estados, nos castigaría con su desprecio ó cuando menos con una bochornosa indiferencia.

Tenemos todos sobre sí la responsabilidad de procurar conducirnos, como hombres honrados y como ciudadanos democratas. Lo contrario sería llenarnos de baldón, y dar lugar á que la prensa; nuestros enemigos, la sociedad entera del país, nos estuviera señalando, como un pueblo incorregible, perverso, indigno en fin de llevar el nombre esclarecido del héroe de Dolores.

Muy poca cosa cuesta marchar por el camino de la legalidad. Los peligros, el desprestigio, la infamia y la muerte misma, están por ese sendero tortuoso que sigue el criminal.

Para un pueblo sensato, amigo del trabajo, sumiso con la ley y con la autoridad, no se necesitan castigos. La acción de la justicia, el rigor inflexible de la ley; es para el malvado que rompe osado los vínculos de fraternidad, que la naturaleza y el pacto social le previenen respetar.

Las actuales autoridades judiciales del Estado de Hidalgo, puestas como están, á la altura de la misión sublime que se les ha encomendado, no permitirán á ningún ciudadano por ameritado que sea, el que pisotee los derechos sagrados de la sociedad; ni dejarán impunes las faltas de los que quisieran á título de fuerza ó de costumbre, atentar contra las garantías y la seguridad individual.

Muchos infelices engañados con la ilusión de una tolerancia antigua que pasó ya, se hallan hoy satisfaciendo en alguna prisión, tal vez arrepentidos, las injurias y los males

que incantos, quisieron hacer en las circunstancias actuales á la vindicta pública.

Sin embargo, si esto se toma como un ejemplo saludable, la sociedad habrá alcanzado mucho, y la administración de justicia que se siente hoy como un correctivo doloroso para contener el contagio del crimen será en lo sucesivo un poder apoteósico, interviniendo solo en prevenir el mal que pueda extorcionar á los pueblos.

Deseamos, pues, que la mayoría sensata é ilustrada del Estado de Hidalgo, apoye y sostenga al poder judicial del mismo á fin de que la marcha social y política de todos los habitantes que lo componen, se regularice, y no se extravíen por sugerencias malévolas, del sendero de la conveniencia y la justicia que deben seguir, á fin de llenar la alta misión que corresponde á un pueblo civilizado y republicano.

LOS REDACTORES

PARTE OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO.

EL C. JUAN C. DORIA, Gobernador provisional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, salud:

Que en uso de la facultad que me concede el art. 1.º de los transitorios de la ley de 16 de Enero, que erigió el Estado de Hidalgo, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se convoca al pueblo del Estado de Hidalgo, para que elija, conforme á la Constitución del Estado de México y ley electoral de 28 de Octubre de 1861, al Gobernador del Estado y á los Diputados que deben formar la primera legislatura del mismo, que según el artículo 3.º de los transitorios de la ley citada de 16 de Enero, tendrá el doble carácter de constituyente y constitucional.

Art. 2.º Las elecciones primarias se verificarán el domingo 18 de Abril. Las del Distrito, el domingo 2 de Mayo para el nombramiento de diputados; y el lunes siguiente para el de Gobernador.

Art. 3.º La legislatura se instalará en Pachuca el día 16 del mismo Mayo, y ella designará el en que deba tomar posesión el Gobernador electo.

Art. 4.º Son Distritos electorales conforme á las disposiciones vigentes, los políticos de Actopan, Atotonilco, Huejutla, Huichapan, Ixmiquilpan, Pachuca con escepción de la municipalidad de Zempoala, Tula y Tulancingo; reuniéndose los Colegios electorales en las respectivas cabeceras.

Art. 5.º Los de Zacualtipán y Metztitlán formarán otro electoral, y lo mismo los de Zimapan y Jacala, siendo las cabeceras, del primero Zacualtipán, y del segundo Zimapan.

Art. 6.º El Distrito político de Apam, con la municipalidad de Zempoala, formará otro Distrito cuya cabecera será Apam.

Art. 7.º Al siguiente día de recibido el presente decreto, en cada Distrito, los Jefes políticos remitirán los ejemplares necesarios á los Ayuntamientos y municipalidades, para que cumplan con lo dispuesto en la ley electoral, y dictarán las providencias de su resorte para que las elecciones se verifiquen precisamente en los días señalados en el art. 2.º

Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima, publique y circule á quienes toque cuidar de su ejecución.

Dado en Pachuca, á veinticuatro de Marzo de 1869.—J. C. Doria.—Cipriano Robert, secretario.

SECRETARIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Circular.

Acompaño á vd. la Contoctoria para las elecciones de Diputados y Gobernador, expedida hoy por este Gobierno.

El C. Gobernador provisional, fiel al programa que se trazó al empezar á ejercer sus funciones, desea que en este acto solo manifiesten los ciudadanos desistiendo, como es de su derecho, la mas amplia libertad, porque de otra manera las elecciones tendrían á ser una mentira, y sus resultados, todo, menos la expresión de la voluntad popular, que es la única base de nuestras instituciones democráticas.

Por esto es que el C. Gobernador ha tenido á bien acordar dicta á V. la presente, previniéndole que en las próximas elecciones se limite, bajo su mas estrecha responsabilidad, á ejercer solo aquella intervención que le da la ley, evitando toda sujeción ó coacción que desvíe la voluntad popular, y se prometa que no llegará á haber lugar á esa responsabilidad, porque le halaga la idea de que V., comprendiendo la alta misión que en el caso le confieren las leyes, no la desvirtuará con un acto reprobado, y así será V. en esa localidad digno representante del Gobierno, que no tiene otro anhelo que la felicidad del Estado, la cual, está segura, se afianzará dejando á los ciudadanos en el libre ejercicio de sus derechos, sin sujeciones bastantes que siempre han sido funestas, cuando se han puesto en juego por aquellos que sin fe en el pueblo, han querido intorpecer y dirigirlo hasta en la elección de sus mandatarios.

Igual recomendación hará V. á todas las autoridades que dependan de esa Jefatura, y que son llamados por la ley á intervenir de alguna manera en las elecciones, para que no extralimiten su intervención.

Para que dichas elecciones se verifiquen como debe ser, en un mismo día en todo el Estado, el gobierno ha dictado ya las providencias de su resorte, esperando que por esa Jefatura no se omita tampoco ninguna medida que tienda á conseguir ese fin.

Para que en los Colegios electorales estén representados todos los ciudadanos, cuidará vd. de recomendar á los Ayuntamientos que deben hacer la división en secciones, tengan presente el número de habitantes, á fin de que el de electores sea el que corresponda conforme á la ley y según el censo de ese Distrito.

Independencia y libertad. Pachuca, Marzo 24 de 1869.—Robert.—C. Gefe político del Distrito

ESTADO DE HIDALGO

MUNICIPALIDAD DE PACHUCA.

C. GOBERNADOR:

El deseo que tenemos en procurar el progreso de los pueblos que están encomendados á vuestro gobierno, os obliga á separaros de esta capital para atender á las exigencias y necesidades de aquellos que se hallan distantes; esto es un deber sagrado que tenemos que cumplir, y los pueblos agradecidos por vuestro celo, harán votos en favor de la prosperidad de vuestro gobierno y por los dignos ciudadanos que protejan la erección del Estado de Hidalgo, que mas tarde debiera hacer la felicidad de una gran parte de la Confederación Mexicana.

El Ayuntamiento de esta ciudad, á nombre de sus representantes, os saluda y recibe nuevamente con el mayor entusiasmo, felicitándoos por vuestro regreso, deseando que los trabajos que habéis emprendido, fructifiquen tanto, cuanto ha sido vuestro empeño en procurarlos.

Continuad con paso firme por el sendero que os habéis trazado en vuestro gobierno, pues la sociedad va que no en vano habéis trabajado por darles garantías y seguridad. El plagio ha desaparecido; el robo en despoblado es ya una casualidad, y las autoridades apoyadas en vuestras sabias disposiciones, lograrán exterminar completamente esa semilla, que á la sombra de la impunidad se reproducía para la destrucción de los pueblos.

Pachuca, Marzo 18 de 1869.—Rodrigo Ramírez.—Manuel Escobar.—Angel M. Hermosillo.—José L. Lagarde.—Amado Peredo.—F. Cacho.—Mariano Islas.—José M. Escárrega.—Francisco V. Fuentes.—Filipe B. Guerrero.—Ramon Almaraz.—Mariano Navarro.—Francisco Lagarde.—José María Suarez.

CRONICA DE LOS ESTADOS

SAN LUIS POTOSI.

San de bastante gravedad las siguientes comunicaciones que han mediado entre los Sres. Bustamante y Tovar, pues indican que toma un nuevo aspecto la cuestión que se agita en aquel Estado:

“Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de San Luis Potosí.—Habiendo terminado el arreglo de los negocios particulares que me obligaron á pedir una licencia por seis meses á la legislatura, he creído conveniente volver á encargarme del gobierno del Estado. Por lo mismo, espero se servirá vd. hacermela entrega del mismo gobierno, mañana á las ocho del día.

Independencia, Libertad y constitución. San Luis Potosí, 14 de Marzo de 1869.—Juan Bustamante.—C. gobernador sustituto del Estado.

Gobierno del Estado libre y soberano de San Luis Potosí.—No debiendo calificar el ejecutivo el veredicto pronunciado por la legislatura del Estado, el día 27 de Diciembre del año anterior, su obligación se reduce á respetarlo y cumplirlo, mientras no se tome otra disposición en contrario, con arreglo á la constitución y á la ley. Y como supuestas las declaraciones que contiene, se encuentra vd. inhabilitado para continuar ejerciendo la primera magistratura, según el artículo 107 de la constitución particular, no puedo prestarme á hacer la entrega del gobierno, como lo pretendo en su comunicación; y menos

puedo prestarme á ello, cuando viene á robarse esta resolución el decreto que lo acompaña, expedido el día 12 por la diputación permanente y sancionado ayer por el ejecutivo: la entrega en este caso, sería un abandono punible del poder, que haría contrar á su depositario la mas grave responsabilidad.

Lo que digo á vd. en contestación á su referida nota fecha de hoy, que he trasmitido á la diputación permanente, por si tuviere que tomar alguna providencia que sea de su resorte.

Libertad y Reforma. San Luis Potosí, Marzo 14 de 1869.—Carlos Tovar.—Juan B. Barragán, secretario interino.—C. Juan Bustamante.—Presente.

Gobierno del Estado libre y soberano de San Luis Potosí.—Por la comunicación de vd. fecha de ayer, veo las razones que expone para no hacer la entrega del gobierno según lo solicité en mi comunicación respectiva. Si solo existiera el veredicto de la legislatura, serían fundadas tales razones; mas cuando ha habido una sentencia dada por el juzgado de distrito, amparándome contra las resoluciones de ese veredicto, los motivos que vd. hace presentes desaparecen, y de ellos solo resulta el desprecio á las autoridades federales, y por consecuencia, á la entera fundamental de la nación, puesto que el fallo del juzgado de distrito es una emanación de los principios que contiene el referido código. No puede vd. alegar ignorancia del fallo que me ampara, pues además de que ha sido público, ese gobierno ha sido notificando de él por el juez de distrito y en los términos que previene la ley.

Respecto del decreto que vd. me acompaña, manifestaré: que expuesto ese fallo que me ampara, debió devolverse con esa observación; pero puesto que no tuvo á bien hacerse así, esa declaración de gobernador sustituto, es otro atentado que ejecutó la diputación permanente en desprecio de los fallos judiciales.

Si solo se tratara de mi individuo, dejaría de hacer las observaciones expuestas; pero como en virtud del cargo á que me elevó el pueblo potosino no debo permitir que se vulnere su dignidad, protesto contra lo que vd. me comunicó en su oficio de que me ocupo y haré uso de los derechos legales que están á mi favor.

Independencia, Libertad y constitución. San Luis Potosí, marzo 15 de 1869.—Juan Bustamante.—C. gobernador sustituto del Estado.

NUMERO 127.

El C. Carlos Tovar, gobernador sustituto constitucional del Estado libre y soberano de San Luis Potosí, á sus habitantes, salud:

Que la diputación permanente del H. congreso del Estado, ha publicado lo que sigue:

Núm. 157.—La diputación permanente, en uso de la facultad que le concede la atribución 9.ª del art. 33 de la constitución del Estado, ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único. Interin el supremo tribunal de justicia falla, como jurado de sentencias, en la causa que se sigue al C. gobernador Juan Bustamante, con motivo del veredicto que en 27 de diciembre último pronunció la legislatura erigida en gran jurado de senación, ha sido electo el C. Carlos Tovar gobernador sustituto, por el tiempo necesario para que, en el respectivo caso, se proceda al nombramiento de gobernador con arreglo á la constitución del Estado.

Lo tendrá entendido el ejecutivo del Estado y lo hará publicar, circular y obedecer.

Dado en San Luis Potosí, á 12 de Marzo de 1869.—*Pedro Dimisio Garza y Garza*, presidente.—*Isidoro Bustamante*, diputado secretario.

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente decreto, y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar; y al efecto se imprima, publique y circule á quienes corresponda.

Palacio del gobierno del Estado de San Luis Potosí, Marzo 13 de 1869.—*Carlos Torar*.—*J. B. Barragan*, secretario interino.

(El Siglo XIX.)

SOBRE SALIDA DE DINERO.

El "Parvenir," periódico que se publica en Lyon, ha publicado un artículo titulado, *Misericordia pública*, en el que desarrolla las ideas que encierra el epígrafe de esta párrafo. Lo insertamos á continuación, para que nuestros lectores vean las opiniones que sobre este punto está manifestando diariamente la prensa de la República; dice así:

"Sensible es en todas las poblaciones de la República el abatimiento del comercio y de la agricultura. Sensible es también la pobreza con que diariamente lucha la clase proletaria de la sociedad. Sensible es, en una palabra, el crecimiento indefinido de la miseria pública por todas partes. El gobierno de la Unión palpa y comprende eso mal, y los gobiernos de los Estados saben lo mismo, porque todos los días lo palpan y se lo revela la prensa; pero aquel gobierno deja correr indiferente los sucesos, sin atajar el mal; como un médico que con abandono no estético percibe donde está la enfermedad de su cliente y no procura remediarla.

Varias son las causas de la miseria pública; pero la principal, la que las comprende á todas, es la falta de circulación monetaria. Faltando el dinero, concluyen las combinaciones mercantiles y agrícolas. Faltando el dinero, disminuyen las artes; y las minas no pueden explotarse. Y todo entra en decadencia y nace la miseria pública; todo se desconcierta y nuestra clase obrera sin trabajo, tiene por fuerza que apelar al crimen para sustentarse.

Remediar este mal no nos parece absolutamente difícil. Deténgase de tiempo en tiempo esa corriente de platos que afluye hacia el extranjero, y se habrá encontrado el remedio. Fijese la salida de las conductas una vez al año. Durante esos periodos habrá circulación y renacerán las operaciones mercantiles, agrícolas, industriales y mineras.

Los comerciantes, por hoy, aminoran, haciendo alcanzar peso á peso para abrirlos hasta el día que llegue la conducta, pues temen las aflicciones de la escasez de dinero. La constante expectativa de la conducta que sale muchas veces en un año, no da respiro al comercio; al contrario, lo tiene comprimido y abrumado. El día que los comerciantes sepan que las conductas no salen con frecuencia, sino después de grandes intervalos, no atesorarán, puesto que los caudales en caja son improductivos, sino que negociarán con ellos. Así se pondrá en movimiento la riqueza nacional y la miseria será estirpada.

No es lógico, no es prudente, no es racional desprendernos de lo que necesitamos para satisfacer nuestras exigencias. Si tenemos necesidad de pan ¿por qué vamos a sembrar las cosechas de nuestras haciendas? Si tenemos escasez de agua por la sequía de un año ¿por qué vamos a derrochar la que tenemos en depósito? Pues si experimentamos la necesidad de circulación monetaria para reanimar nuestro tráfico, y nuestros jirones, y alentar nuestras empresas ¿cómo ha de ser lógico ó político que corramos para Europa

nuestros tesoros en todos tiempos? Apenas brillan el oro y la plata, después que salen del trojel, cuando se consiguen á cierto banquero de ultramar; y la única utilidad que dejan á México, es el derecho de exportación. Las grandes utilidades que producen nuestros mercados son para el extranjero.

Pero se dirá que el principio del comercio libre se opone á la detención de las conductas en el país, y que el dinero hace muchos años que se considera en economía política como una mercancía... La invocación de ese principio podría hacerse con juicio y aliadamente, cuando nuestro comercio poco más ó menos estuviera al nivel de las principales naciones mercantiles, cuando nuestros artefactos y nuestras manufacturas compitieran con las de ellos ó por lo menos cuando estuviera floreciente la industria nacional. Adoptar el principio del comercio libre en todo su desarrollo y en presencia de las circunstancias industriales del país, es querernos engañar á nosotros mismos; es sostener un partido muy desigual y oneroso para nosotros.

En el comercio la utilidad es un buen principio para resolver todas las cuestiones que se originan. Compárese la utilidad que recibimos de las mercancías que nos vienen del exterior, con la que produce nuestro dinero allá. Aquellas con pocas excepciones satisfacen las exigencias del lujo y la ostentación una ó dos veces y dentro de un espacio brevísimo de tiempo; pues se consumen por el uso, mientras que nuestros metales preciosos, transformados en signos de cambio universal todo lo producen, todo lo satisfacen, desde las primeras necesidades de la vida hasta las facultades y los caprichos de la moda. La mercancía extranjera nada produce en provecho de la riqueza nacional, mientras que la nuestra es productiva por una serie de años inencontrables y es codiciada en todos los mercados del mundo.

El comercio ilimitado favorece altamente á los extranjeros; y por lo mismo, es el único punto en que nos tributan elogios y nos confiesan que marchamos á la vanguardia del progreso y de la ilustración. Interesados están en que jamás omezcamos ó conozcamos nuestro error. Pero en verdad que nada tiene de progresista la aplicación de un principio que arruina la industria mexicana y que origina la miseria pública. Dejemos la vanidad, y no sigamos la conducta del inesperto joven que adulado por sus amigos calaveras, lo hacen dilapidar su patrimonio.

Parece que se afianza la paz de la nación: el desprecio con que los pueblos ven los motines y las asonadas es ya una esperanza muy fundada de tranquilidad duradera. Pero si la miseria pública no se remedia, sino que sigue tomando creces, renacerán las revoluciones, de una manera formidable. La experiencia, con su guada en la historia de muchas naciones, dice que cuando á un pueblo falta pan ó le es muy difícil adquirirlo, no hay dique que pueda contener el empuje de la revolución. Y en México no es remoto pensar por un año escaso en que se pierdan nuestras cementeras; entonces á la escasez de dinero y de trabajo se unirá la alza en los precios en las semillas; y entonces la clase menesterosa se lanzará contra la acomodada, y de un terrible choque brotará la guerra civil más desastrosa que la pasada."

CRONICA ESTRANJERA.

TABOADA.

Dice la *Opinion Nacional*:

"Con fecha 6 de Febrero nos escriben de Madrid, entre otras cosas lo siguiente:

"Sube vd. que Taboada fué desterrado de la Habana juntamente con Santa-Anna, y que se vino á esta corte. Parece que aquí logró engañar á algunos oficiales reaccionarios del partido oído, y según enganchando gente aunque no sé con qué recursos contaría para llevarla. El caso es, que el general Millans del Bosch, compañero de Prim en la expedición á México, y hoy gobernador militar de Madrid, lo mandó llamar para hablarle del asunto. Sé, lo dijo, que se ocupa vd. de una resolución de oficiales españoles para ir á trastornar el orden á su país, suscitando dificultades al liberal y patriótico gobierno del Sr. Juárez, del hombre más digno, del patriota más distinguido de México. Y no solo prohibo á vd. que haga tal enganche, sino que lo haré salir de aquí si sé que lo continúa.

Taboada quiso alzar el gallo, y le contestó que estaba insultando á un general mexicano. Vd. no ha sido ni es general, replicó Millans; cuando mas lo será de guerrilleros y ladrones. Si tuviera vd. vergüenza y delicadeza, no ostentaría esa cruz que porta al cuello, y que es el premio de la traición á su patria. (Taboada llevaba al cuello la cruz de la Legión de Honor de Francia). Entonces este le tiró un guante que Millans recogió, terminando así la conversación. Al siguiente día se batieron á espada y Taboada lo hirió ligeramente en el hombro. Ambos se manejaron con noble valor y serenidad, así como con no menos decepción.

Se me olvidaba decirle que Taboada prometió al general Millans salir de Madrid para el día 4 de este, aunque no sé si lo habrá verificado, pero sí sé que está muy escaso de recursos. Es muy probable que pronto ande por allá dando guerra con su nuevo y famoso plan."

TELEGRAMAS.

Habana 16, por la vía de Cayo-Hueso, 17.—Como el cónsul de los Estados Unidos pidiese pasaporte para un ciudadano americano naturalizado, este último fué arrestado y el capitán general manifestó al cónsul que no tenía derecho para pedir semejantes pasaportes. El cónsul ha enviado á Washington un despacho telegráfico pidiendo la intervención inmediata para proteger á los ciudadanos americanos, ó que de lo contrario acepte su dimisión.

La Habana se halla prácticamente en estado de sitio, y se ha pedido al general Dulce que lo declare de oficio, pero no se halla dispuesto á hacerlo, aun cuando es probable que lo haga en cuanto se cumpla el plazo de la amnistía.

Muchos embaucos han solicitado que se les permita refugiarse en el vapor "Continouank," capitana de la escuadra del almirante Hoff, de los Estados Unidos. Si aumentan los disturbios, es probable que el almirante lleve á Cayo-Hueso á los ciudadanos americanos.

Un ingeniero americano que ha llegado de la jurisdicción de San Antonio de los Baños, dice que una partida de 300 insurgentes ha sembrado el terror entre los operarios de los ingenios, y que se han suspendido los trabajos. Todos los días llegan á la Habana ingenieros americanos empleados en los ingenios de la Vuelta-Abajo, temerosos de que les hagan tomar las armas.

El general Dulce ha puesto en libertad á to-

dos los embaucos que han presentado la prueba de habersa naturalizado en los Estados Unidos.

Segun noticias de Cienfuegos, hay allí muchísima agitación. Los americanos residentes en la población han pedido que se estacione en la bahía un buque de guerra, pero se les ha dicho que esto es imposible.

Habana, 16, vía Leka City 17.—El cable que se perdió cuando se hizo la primera tentativa para tenderlo entre la Habana y la costa de Florida, ha sido encontrado y está funcionando de un modo admirable.

Segun noticias de Santiago de Cuba, fecha 10, el día anterior hubo cinco muertos del cólera, y la epidemia iba aumentando en los suburbios. Los negros no tienen que comer, y para no morir de hambre iban regresando á los ingenios de donde habían sido sacados. Muchos voluntarios se desertan por temor al cólera.

El general insurgente Mármol ha abandonado sus posiciones y dirigiéndose al Oeste con sus fuerzas.

Habana 17, por la vía de Leka City, 18.—El general Dulce ha publicado un decreto por el cual se declaran cerrados todos los puertos en donde no hay aduana.

El gobernador civil ha tomado medidas para limpiar la ciudad, á consecuencia de existir el cólera en el departamento Oriental, y de las probabilidades de que se presente en la Habana.

Han llegado veinte españoles resentidos de los insurgentes, contándose entre ellos Ulaeta ex-gobernador de Bayamo, y el sobrino del general Lersundi, que fueron hechos prisioneros cuando estalló la revolución. También ha llegado el coronel Loño.

(El Globo).

A ULTIMA HORA.

LINEA DE VERACRUZ.

Remitido de Veracruz el día 22 de Marzo de 1869, á las diez y doce minutos de la mañana.

Señor redactor del *Siglo XIX*.—El paquete americano ha entrado ayer, y trae noticias de Europa y de los Estados Unidos hasta el día 13.

Los generales Serrano y Prim se han declarado en favor de la amnistía de los delitos de imprenta.

En las cortes, la sesión del día 9 ha sido de las más memorables, por haber exigido los republicanos que se exonerasen á Montpensier de su título de capitán general, acusando además al gobierno de querer colocarlo en el trono clandestinamente.

Prim defendió al duque como capitán general, y Topete manifestó que lo prefería á la República.

Serrano defendió al gobierno y dijo que la nación dejara á las cortes la elección del jefe supremo, y que hacían mal los republicanos en querer imponer á estas sus pretensiones.

Figuerola se declaró en favor de la libertad de comercio é inmediatas reformas, y porque se efectuase además un arreglo satisfactorio para conciliar los intereses de todos.

Las cortes han rechazado la propuesta relativa á la abolición de la quinta ó impuesto de capitación.

Figuerola pide un empréstito de mil millones de reales.

La cámara de representantes de los Estados Unidos ha votado la ley sobre remoción de empleos.

Por renuncia de Stewart, Bontwell ha sido nombrado secretario del tesoro.

Hamilton Fish es secretario de Estado, el

general Rawlin de guerra y el general Washburn ministro americano en Francia.

El oro corrió el día 13 en Nueva-York, á 151 por ciento.

El algodón en Liverpool estaba de 12 á 12 1/2 por cientos libras.

REMITIDO

Se han redactados del *Periódico Oficial* de Hidalgo, — Ixmiquilpan, Marzo 9 de 1869. — May señores míos: — Si vanse viles, publican la adjunta carta, que contiene el mentis más solemne, acerca de lo que el *Monitor* publicó en su núm. 5201 relativo á plagios en este Distrito, favor que les agradecerá su afectísimo servidor. — *Francisco del Río.*

Ixmiquilpan, Marzo 9 de 1869. — C. de v. — Sr. D. Evaristo del Río, jefe político. — Presente. — Muy señor mío de mi aprecio. — Me he impuesto de un párrafo asentado en el núm. 5201 del *Monitor Republicano*, en que se dice que iba yo á ser plagado, y que no podía salir de este lugar por la inseguridad; y como es inexacta la noticia, me apresuro á manifestar á v. d. que ignora quien sea el autor de dicho párrafo, pues aunque es cierto que vivo en esta villa y cerca de ella tengo mis negocios, estoy tranquilo porque veo que hay vigilancia por parte de la autoridad y se goza de paz y seguridad.

Circa la presente serviré á v. d. de una satisfacción que en honor de la verdad le diré su afectísimo servidor Q. B. S. M. — *Estanislao A. M.*

CACETILLA

LA GEFATURA POLITICA DE IXMIQUILPAN, Y EL "MONITOR."

En el núm. 5201 del *Monitor*, se aseguró que el subdito inglés, D. Estuardo Auld, residente en Ixmiquilpan, estaba privado de salir á sus negocios particulares fuera de la población, por miedo de ser plagado; asegurando que el peligro contra dicho señor era tan inminente, que á pesar de la urgencia con que algunos asuntos reclamaban su presencia fuera de su casa, lo era del todo imposible moverse á parte alguna por aquel temor.

Como era natural, la noticia del *Monitor* llegó á conocimiento del Sr. Auld y en el acto de saberla se ha apresurado á desmentir tal especie, como verán nuestros lectores por el contenido de la carta que con fecha 9 del presente, dirigí al C. jefe político de aquel Distrito.

También este funcionario se dirige á la secretaría del gobierno de este Estado, manifestando oficialmente que no solo es una falsedad la que asentó el *Monitor* en su número expresado, como se prueba suficientemente con la carta referida que se publica, sino que desde 1.º de Diciembre de 1866 que él se recibió del mando de dicho Distrito, ni ha habido en su demarcación un plagio, ni un robo considerable que llame la atención de la sociedad; manifestando por el contrario, que hay tal seguridad en los caminos, y particularmente en los puntos donde tiene que tocar el Sr. Auld, que sin riesgo alguno podía caminar cualquiera ciudadano llevando oro en polvo.

Como se ve por lo expuesto, el *Monitor* ha tenido la desgracia de que su correspondiente de Ixmiquilpan, le haya contado una falsedad tan notoria, que aun las mismas personas á quienes compadece como víctimas por la falta de garan-

tías, son las que le han arrojado el mentis que aparece en la ya citada carta.

Nosotros sentimos estas aclaraciones, por la mella que hacen en el crédito del *Monitor*, pero nos alegramos para que se vea que en el Estado de Hidalgo, son una verdad las garantías sociales de que en nuestros anteriores números hemos hablado.

"EL SIGLO XIX," Y EL "GLOBO."

El primero ha tenido la bondad de insertar nuestro editorial del miércoles último, intitulado "La Guardia Nacional;" y el segundo nos honra asegurando que las ideas manifestadas en algunos párrafos de dicho editorial, y que se digna insertar íntegros, hallarán de seguro un eco de aplauso en todos los corazones liberales de la República.

Agadecemos á ambos periódicos la inmerecida distinción que usan con nosotros, á estos de nuestros humildes escritos, y les tributamos por ello las más cumplidas gracias.

LA CONVOCATORIA.

En el presente número insertamos la que el C. gobernador provisoral ha expedido, para la elección de las autoridades constitucionales de Hidalgo.

Felicidades al nascente Estado, por la brevedad con que su primer gobernante se apresura á constituirlo.

En estos tiempos, una conducta semejante es laudable. El que se halla en medio de las felicitaciones, y en la cúspide del poder, se embriaga casi siempre con la grandeza del mando, y no pocas veces prolonga un estado de cosas, que ahoga el amor propio de la persona. Nosotros en la actualidad, tenemos un ejemplo contrario. La expedición brevísima de la convocatoria lo acredita. Felicitemos por lo tanto, de que el C. presidente haya hecho un nombramiento tan acertado, como el que recayó en favor de nuestro actual gobernador.

EL CONGRESO GENERAL.

El día 20 tuvo su primera junta preparatoria. En ella se ha nombrado presidente al C. diputado Montiel y vice-presidente, al C. Lemus. Se facultó á una comisión para que preparara un local en que el Congreso pudiera tener sus sesiones.

"LA VOZ DE HIDALGO."

Publica en su núm. 33, de 18 del corriente, una parte de los interesantes pormenores que manifestamos, el entusiasmo con que el pueblo de Toluca recibió al C. gobernador del Estado, en su visita á aquella ciudad.

Por el reniego de material que tiene nuestro periódico, y por no estar concluidos los detalles de la recepción á que alude nuestro estimable colega *La Voz de Hidalgo*, dejamos para los próximos números el insertar la revista que desde el referido núm. 18, comienza á dar al público el citado colega.

AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

Ha dirigido al C. gobernador del Estado, la manifestación oficial que insertamos en el lugar correspondiente, con motivo del regreso de su visita al Distrito de Toluca, y la desaparición de los robos y plagios de que anteriormente eran víctimas estos pueblos.

FUGA.

Dice el *Siglo* del día 22, que del Fresnillo lo comunican por telégrafo, que Simon Gutierrez, se fugó el día 14 del presente, con todo y la guardia que lo custodiaba.

"EL MONITOR."

Califica de luminoso, nuestro editorial del día 17 sobre "Guardia Nacional," y publica solo algunos párrafos, con que este principia.

Damos las gracias al *Monitor* por la estimable opinión con que nos favorece; y siempre diremos, que hablando en términos tan honrosos de nuestros pobres escritos, se nos honra demasiado.

INSTITUTO LITERARIO DEL ESTADO EN ESTA CIUDAD.

Publicamos en la sección de avisos, el que determina los requisitos que deben observar los ayuntamientos de las municipalidades, al enviar á los jóvenes á educarse á dicho establecimiento.

Recomendamos, pues, la lectura del referido aviso, para evitar las continuas consultas que sobre el particular se hacen al superior gobierno del Estado.

ESCANDALO.

Dice el *Periódico Oficial* de Monterrey: "Participan de Candelerya Jimenez, que anoche á eso de las diez, un desconocido montado en un caballo, disparó algunos tiros de pistola en la plaza pública, al mismo tiempo que gritaba: ¡Viva la Constitución de 1857! ¡Viva Quiroga! ¡Muera el general Treviño! El C. Juan Ortega, que por casualidad se encontraba montado, echó á correr tras el desconocido, pero no le fue posible alcanzarlo.

Las autoridades han dictado las órdenes respectivas para que sea aprehendido, y es probable que sea algún criminal adicto á Quiroga, que quiso poner en alarma á los habitantes de aquella población."

INSEGURIDAD.

Dice el *Eco Nacional* de Guanajuato: "Continúa en el Estado lo mismo que la hemos estado indicando en nuestros números anteriores. Varias personas que han venido del rumbo de Pénjamo en estos últimos días, nos han informado de que las personas que están dedicadas á buscar maíz, para revender en esta ciudad, se reúnen en número de doscientos cincuenta y trescientos hombres para caminar con alguna confianza.

La diligencia que corre de aquí á Colima, el día 9 del corriente la han asaltado tres malhechores entre Sahumana y la hacienda de Sarabin, y han robado á todos los pasajeros que iban en ella."

ACUSACION.

En la semana que terminó el 13 del corriente, la casa de moneda de Guanajuato acuñó... \$55,000.

Editor responsable,

MARCELINO GARCIA.

AVISOS

Juzgado 1.º de 1.ª instancia del Distrito de Pachuca.

En los autos ejecutivos que sigue el C. Antonio Montero en contra del C. Felipe Camargo sobre pensión, se ha mandado

por este juzgado se proceda al remate de los bienes embargados, que consisten en una casa, sito en esta ciudad á la espalda de la Veneranda, y conocida con el nombre de "Camargo," av. donde por el perito C. José María Vargara Lage en 387 pesos 11 centavos; fijándose para que se den los pregoneros los días 5, 10 y 28 del próximo Abril, á las once de la mañana de dichos días.

Pachuca, Marzo 22 de 1869. — Sanchez. — A. Jesús Vallejo. — A. Francisco de P. Villa.

AVISO INTERESANTE!

INSTITUTO LITERARIO DEL ESTADO DE MEXICO.

Secretaría.

Para conocimiento de todas las municipalidades del Estado, que tienen obligación de mandar al Instituto Literario de la capital, un alumno pagado por sus fondos, se extractan los avisos que siguen, tomados de los artículos relativos de los decretos que sobre la materia expedió la H. Legislatura, en los meses de Enero y Octubre de 1869.

1.º Los alumnos serán elegidos por los ayuntamientos á pluralidad absoluta de votos, de entre los jóvenes más pobres de sus respectivas municipalidades, procurando en lo posible que no pasen de doce años de edad, sepan leer y escribir y tengan buena disposición mental. En igualdad de circunstancias entre dos ó más jóvenes á juicio de los ayuntamientos, se dará la suerte.

2.º Las municipalidades que no tengan á juicio del gobierno los fondos suficientes para sostener su alumno, propondrá los arbitrios que sean suficientes para conseguirlo.

3.º Las municipalidades de cada partido, que por la pobreza de sus recursos y escasez de fondos no pudieren sostener en el Instituto al alumno que les corresponde, nombrarán entre todos una ó más á juicio del prefecto respectivo, y pagarán las colegiaturas contribuyendo cada una con la parte que le corresponde la misma autoridad en proporción de sus respectivos fondos.

4.º Cada una de las municipalidades á que se refiere la advertencia anterior, nombrará un alumno en la forma y con las calidades que se previenen en la primera, y de entre todos los nombrados se señalará por sorteo señalado ante el ayuntamiento del partido y juez de primera instancia, los que hayan de venir al Instituto Literario.

5.º Los ayuntamientos remitirán sus alumnos al Instituto, cuando hayan satisfecho tres meses de colegiatura, á razón de diez y seis pesos mensuales, al recaudador respectivo.

Advertencia adicional.

Últimamente está prevenido por el Superior Gobierno á las municipalidades del Estado, que al enviar sus alumnos al Instituto y verificar el pago adelantado de sus trimestres respectivos, se entiendan directamente con el C. mayordomo del establecimiento.

Toluca, Febrero 13 de 1869. — José María González y González, secretario.

JUZGADO DE LETRAS DEL PARTIDO DE ZIMAPAN.

En los autos que se siguen en este de mi cargo, sobre el intestado de D. Praxedes González, vecino que fué de esta municipalidad, he provido un auto, mandando entre otras cosas, se convoquen por medio del *Periódico Oficial* del Estado de Hidalgo, á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes del esp. cto. González, á fin de que se presenten á deducirlo en este juzgado, ya como acreedores ó como herederos, dentro del preciso término de treinta días, contados desde la primera publicación de este aviso; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. En cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponden, se publica el presente aviso. Zimapan, Marzo 13 de 1869. — Rafael Rodríguez.

OFICIO PUBLICO DEL ESCRIBANO

GARCIA.—TULANCINGO.

En los autos del intestado de la Sra. D.ª Regina Romero Ayuntamiento, que se siguen en este juzgado por el oficio de mi cargo, con fecha 30 de Diciembre del año de 1868, el C. juez sustituto de 1.ª instancia del Distrito, ha provido un auto que en la conformidad dice: "Citense por el *Periódico Oficial* del Estado y el que se publica en esta ciudad, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado, para que en el término de treinta días contados desde la primera publicación de este aviso, comparezcan á deducirlos ante este juzgado, apercibidos de que los parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Lo mandó el C. Gabriel Ormachea, conciliador 2.º de esta ciudad y juez sustituto de 1.ª instancia del Distrito, y firmó: Dny. fe.—Gabriel Ormachea.—José María García, escribano público.

Y en cumplimiento de lo mandado se inserta el presente para los efectos legales. Tulancingo, Marzo 8 de 1869. — José María García.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, A CARGO DE MARCELINO GARCIA.